

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2023-A/MDH**

Hualhuas, 20 de junio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN**

**VISTO:**


 El Informe N°033-2023-MDH-T/LIC.MKMC, suscrito por la Responsable de Tesorería - Lic. Adm. Moly Karen Martínez Casas, quien solicita la RECOMPOSICIÓN de responsables de firmas para el manejo de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, en el Banco de la Nación y/o en otras entidades Bancarias y Financieras.

**CONSIDERANDO:**


 Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política de Estado concordante con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política. Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.


 Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.


 Que, Mediante Directiva N°001-2007-EF/77.15. Aprobado mediante Resolución Directoral N°021-2009-EF/77.15, prescribe que los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero.

Que, en el artículo primero de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, establece que: los responsables Titulares Del manejo de las cuentas bancarias de las municipalidades, deben ser el Director General de Administración i el Gerente de Finanzas y el tesorero; pueden designarse has dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no corresponder ejercer dicha función a regidores de la Municipio, cajeros, personal de área de control interno, abastecimiento, logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo, la citada normativa refiere sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los Gobierno Locales.

Que, mediante Informe N°033-2023-MDH-T/LIC.MKMC, la Responsable de Tesorería - Lic. Adm. MOLY KAREN MARTÍNEZ CASAS, solicita la RECOMPOSICIÓN de responsables de firmas para el manejo de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, en el Banco de la Nación y/o en otras entidades Bancarias y Financieras. Debido que los contratos de trabajo de los responsables designados anteriormente, han cesado.

Que, la designación es la acción de personal consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;



Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 6º, 20º inc. 6) y 17) y artículo 43º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMPONER Y AUTORIZAR** a los responsables para el registro de firma de los funcionarios de la municipalidad para el manejo de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, en el Banco de la Nación y/o en otras entidades Bancarias y Financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, siendo las siguientes:

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS		
TITULARES	<b>JOHN RENZO ALANIA HURTADO</b> Gerente Municipal	<b>MOLY KAREN MARTÍNEZ CASAS</b> Unidad De Tesorería
SUPLENTES	<b>HILBER SOLANO CONTRERAS</b> Sub Gerencia de Desarrollo Social	<b>INDIRA CELIA FERNÁNDEZ ZARATE</b> Asistente Administrativo de Gerencia Municipal



Precisando que las personas designadas están facultadas para la apertura y cierre de cuentas corrientes bancarias de ahorro en general, firma cheques y demás títulos valores, así como demás atribuciones y facultades permitidas por Ley, precisándose que el régimen de firmas para el manejo de cuentas corrientes bancarias será bajo la modalidad de doble firma, pudiendo ser la de dos (02) funcionarios tutelares o de una titula con su suplente.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo. Conforme detalle precedentemente para el mejor desarrollo de las actividades financieras de la Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todos los actos Administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás sub gerencias de la Municipalidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez  
ALCALDE